



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que la señora CENEIDA CIFUENTES OSORIO, envía memorial de manera física al juzgado el 27 de octubre de 2023, solicitando la entrega del título judicial que se encuentra en su favor. Para proveer, **noviembre 24 de 2022**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2628

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI VALLE
Demandados: **CENEIDA CIFUENTES OSORIO**
JHON JAIRO DIAZ RENGIFO
Rad. No.: 761114003003-2014-00207-00

ASUNTO:

La señora CENEIDA CIFUENTES OSORIO, mediante memorial del 27 de octubre de 2023, solicita entrega de título judicial que se encuentra en su favor en el presente proceso.

Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, se advierte existe a favor del proceso un depósito judicial por valor de: **\$ 897.128,00**.

Encuentra el Juzgado que mediante **Auto Interlocutorio No. 1224 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y en consecuencia dispuso cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con **MI No. 373-81420** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buga, **y ordenó rendir cuentas definitivas al Secuestre dignado Dr. YURY RICADO DIAZ HERNANDEZ**, quien informa sobre la consignación del título objeto de petición, sin embargo, del escrito no es posible determinar cual de las dos personas demandadas es a quien corresponde el pago del título consignado, toda vez que nótese:

El escrito presentado por la señora CENEIDA CIFUENTES OSORIO, sin embargo, el título se encuentra a consignado en el Portal transaccional por el señor **JHON JAIRO DIAZ RENGIFO**.

Por lo anterior, el Juzgado encuentra necesario requerir al Dr. YURY RICADO DIAZ HERNANDEZ, para que se sirva aclarar de quien es el título judicial depositado a favor del proceso en referencia.



En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE ENTREGA del título de depósito judicial, por la señora CENEIDA CIFUENTES OSORIO, REQUERIR AL DR. YURY RICADO DIAZ HERNANDEZ en su calidad de secuestre, para que se sirva aclarar de quien es el título judicial depositado que él consigno en su momento favor del proceso en referencia.

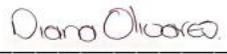
Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000023926	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2016	NO APLICA	\$ 897.128,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>133</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>27 de noviembre de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9da5949607ac0921cef4f333eb156f28ec4098835e0ebb2e0d70cee9e2c9bb**

Documento generado en 24/11/2023 01:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>